

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno los abusos cometidos por los dueños de carruajes destinados al servicio público en esta provincia, y siendo varias las denuncias presentadas ante mi autoridad que evidencian el descuido en la puntual observancia del Reglamento de carruajes de 13 de Mayo de 1857, y próxima por otra parte la época en que el movimiento de viajeros aumenta considerablemente y da lugar á quejas y reclamaciones, cuando no á sucesos lamentables, en uso de las facultades que me concede la Real orden de 14 de Mayo de 1881, he acordado aplicar las licencias concedidas con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año, y en su virtud, disponer que con arreglo al art. 1.º del expresado Reglamento, nadie podrá destinar su carruaje dentro de la provincia á la conducción de viajeros sin estar provisto de la licencia correspondiente, expedida por mi autoridad, previo el reconocimiento que ha de hacerse de aquél en la forma que determinan y expresan las reglas del art. 2.º; debiendo además ser inscritos dichos carruajes en el registro que al efecto llevará la Inspección de Vigilancia de este Gobierno, sin cuyos requisitos no podrá circular carruaje alguno de los expresados anteriormente, bajo la sanción que determina la Real orden de 27 de Noviembre de 1858, en relación con el art. 539 del Código penal, desde el día 1.º de Mayo próximo.

Del exacto cumplimiento de esta circular y de cuantas disposiciones establece el Reglamento citado, quedan encargadas las autoridades dependientes de la mía, la fuerza de la Guardia civil y los inspectores de Vigilancia, quienes adoptarán las medidas conducentes á que cesen desde luego los abusos á que me refiero, origen, la mayor parte de las veces, de los accidentes que suelen ocurrir y que estoy dispuesto á evitar en todo lo posible.

León 8 de Abril de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Circular

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 84 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 8 de Julio de 1900, es obligatorio establecer escuelas nocturnas gratuitas de adultos en todos los pueblos en que existan elementales, y esta Corporación, velando por los sagrados intereses de la enseñanza en general, y muy particularmente por lo que se refiere á la que se trata, por revertir un carácter excepcional, reconocido por el Gobierno de S. M., al dictar tan sabia resolución, que demuestra evidentemente la protección que dispensa á clases tan desvalidas y á la sociedad, que, por la parte de los encargados de su educación, ó tal vez por la carencia de recursos en que han vivido sus progenitores, han llegado á la edad adulta desheredados, siquiera sea de los conocimientos más rudimentarios de la primera enseñanza, ha dispuesto, fundada en estas consideraciones, que las autoridades locales, secundando tan elevados propósitos, dediquen preferente atención, fomentando las escuelas nocturnas hasta donde sea posible, en relación con los recursos de los presupuestos municipales y de otros medios de que se dispona en los pueblos, cuando éstos se proponen llevar á cabo una obra benéfica para los mismos. La buena voluntad es la que allana las dificultades que se presentan en todos los asuntos de la vida, y con mucha más razón el do que se trata, ejerciendo una grande obra de caridad al poner al hombre en condiciones de comunicarse con los demás, evitando gravísimos perjuicios en sus relaciones sociales y comerciales.

Transcurrida la estación de invierno, en que la concurrencia ha sido mayor, y aun en la época en que nos hallamos, que se sostendrá en la mayoría de los pueblos, este Cuerpo provincial ha dispuesto que en todas las escuelas de referencia se celebren exámenes, presididos por las Juntas locales, levantando acta y remitiendo copia certificada del resultado, consiguiendo en ella el número de adultos concurrentes.

En los pueblos en que por cualquiera causa no se hayan establecido, se encarga á los señores Maestros que sin demora lo hagan, dando cuenta, en su caso, de las dificultades que se hayan opuesto al cumplimiento de un servicio que es obligatorio. El mismo encargo se hace á los Sres. Alcaldes en lo que se refiere á dar conocimiento de si se han ó no establecido, á los efectos á que haya lugar.

También se excita á las mismas autoridades en el sentido de que

hagan extensiva tan benéfica; se forma á las escuelas incompletas mixtas de duración anual, regidas por Maestros, estableciendo además dominicales de adultos en las elementales de niñas, concediendo á unas y otras por tal servicio una gratificación, cuidando de dar tanto á las elementales como á las mixtas el material que para ellas necesitan, en armonía con lo que dispone aquella superior disposición.

León 5 de Abril de 1902.

El Gobernador-Presidente,
Enrique de Ureña

P. A. de la J.:
El Secretario,
Manuel Capelo.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS

La Gaceta del día 27 del mes próximo pasado, publica la Real orden que copiada á la letra dice así:

«Ilmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por esa Dirección general consultado acerca de la forma en que ha de cumplirse lo dispuesto en el art. 20 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último, dicho Alto Cuerpo lo ha acordado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por V. E. con fecha 4 del mes actual, ha examinado el expediente instruido en la Dirección general de Contribuciones sobre la interpretación y manera de dar cumplimiento al art. 20 de la ley de 31 de Diciembre último, que rebaja en una décima el impuesto de consumos, con beneficio en primer término para la especie «vinos».

Nace la dificultad que trata de vencer la Dirección de que el cupo señalado á cada pueblo no está basado en el consumo que hace de cada especie, sino que se ha determinado multiplicando el número de sus habitantes por una cantidad de pesetas, según la categoría é importancia de la población con arreglo á la escala que contiene el art. 10 de la ley de 7 de Julio de 1888.

Aunque para los efectos del pago que han de hacer los Ayuntamientos al Tesoro público la cuestión es sencilla, puesto que se reduce á suprimir la décima con que ipó recargado el cupo de cada pueblo en el presupuesto de 1899-900, no sucede lo mismo respecto á la recaudación del impuesto que hayan de satisfacer los contribuyentes ó consumidores, porque para calcular la rebaja que corresponde á cada especie, es necesario calcular el consumo que de ella se hace en la localidad, á fin

de establecer la comparación entre el importe de la décima correspondiente á las especies todas y el adeudo que por consumos satisfice la especie «vinos», para aplicar á ésta en primer término el beneficio, y el sobrante, si existiera, distribuirlo proporcionalmente entre las demás.

Para vencer esa dificultad, la Dirección propone varias reglas, basadas en los datos, aunque deficientes, que posee la Administración acerca del consumo que se hace de cada especie en la mayoría de los pueblos, y en los presupuestos que se forman con objeto de celebrar las subastas para el arriendo de la recaudación.

El Consejo entiende que el art. 20 de la ley de Presupuestos vigente establece un privilegio en favor del consumo de los vinos, pues si bien en el párrafo primero se suprime el 10 por 100 de recargo sobre consumos, establecido por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 1889-900, que afecta en general á todas las especies comprendidas en las tarifas, el párrafo segundo previene que los Ayuntamientos apliquen el importe de esa décima, en primer término, á reducir lo que adeuda la especie «vinos», de suerte que la bonificación de las demás especies, ya no es la décima parte del gravamen que tengan asignado en las tarifas, sino de lo que les corresponda después de quedar reducido el impuesto que grava los vinos, ó libre de él, si para ello es suficiente el importe de la décima correspondiente á las demás especies. Y este criterio se comprueba con la lectura del párrafo tercero del mismo artículo, que dice: «En los Municipios no productores de vinos, y que hacen efectivo el impuesto por reparto vecinal, la rebaja afectará por igual á todas las especies; de donde se deduce que en los pueblos donde se produce el vino, la rebaja no puede llegar á la décima en todas las especies, según queda dicho al comentar el párrafo segundo».

El Consejo, pues, ha de respetar el precepto del legislador, que, como queda dicho, es atender en primer lugar á la mayor rebaja posible en el adeudo de los vinos, aplicando á este fin en cuanto alcanza la décima que de cada pueblo dejara de percibir la Hacienda.

Por lo demás, las reglas que propone la Dirección de Contribuciones para calcular la rebaja que proporcionalmente correspondía á las demás especies, las considera aceptables, dada la imposibilidad material de determinar con exactitud el consumo que se hace de cada una y la forma legal con que se han fijado los cupos de los pueblos.

Opina, por tanto, el Consejo que puede V. E. prestar su aprobación á

las conclusiones propuestas por la Dirección general de Contribuciones en su informe de 2 de Enero actual.

Y conformándose el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver:

1.º Que el Tesoro dejará de percibir desde 1.º de Enero último la décima adicional establecida por el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 1894-900, y que dicha décima se incorporará á los derechos naturales de tarifas de todas las especies, como los vinos, y el importe de aquélla, calculado por los datos estadísticos que posea la Administración, se deducirá en la proporción que corresponda de los derechos, también calculados, correspondientes á los vinos de todas clases. En las poblaciones que cubran el cupo total encabezado por reparto vecinal, de jará de recargarse la referida décima.

2.º Que para el cumplimiento de las bases indicadas en el número anterior, será necesario observar las reglas que á continuación se expresan:

A. En las poblaciones en que se cobre por medio de fieltos y por Administración municipal, calcularán los Ayuntamientos el importe de la décima tomada por base al promedio de las unidades de adeudo, según el resultado de los libros de la Administración del impuesto, y aplicarán la cantidad que resulte á rebajar proporcionalmente los derechos correspondientes al vino.

B. En las que estén concertadas los derechos con los gremios respectivos, entregarán éstos la décima correspondiente al precio de sus contratos por docenas partes al gremio que tenga encabezado el vino, y si este último gremio cobrare por medio de fieltos, hará la reducción de los derechos del vino en la forma indicada en el párrafo anterior.

C. En las que estén arrendado el impuesto por los Ayuntamientos ó por la Hacienda, la liquidación ó reducción de los derechos del vino se hará tomando por base el presupuesto del consumo de especies que sirviera para la celebración de la subasta ó que en cualquiera forma haya aceptado el arrendatario.

D. En los pueblos en que se cobra el cupo encabezado por repartimiento vecinal dejará de repartirse el recargo del 10 por 100 de que se trata; pero si el concierdo gremial á que se refiere el art. 302 del reglamento vigente correspondiera á los liquidados, aguardientes y licores, se repartirá la décima, y su importe se deducirá del cupo parcial correspondiente á los vinos; y

3.º Que esa Dirección general dicte á consulta las medidas necesarias para adaptar esta resolución, en cuanto sea posible, al espacio de tiempo que media desde 1.º de Enero último hasta la publicación de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1902.—Rodríguez.

Lo que por medio de la presente se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que deberán cumplir, según los casos en que á cada uno corresponda, las rectificaciones en los medios adoptados para cubrir su respectivo cupo por esta impuesto.

León 4 de Abril de 1902.—El Administrador, Santiago de Herreras.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Andrés del Rabanedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 29, del censo-plazo de 1902, Antonio Martínez Rodríguez, natural de Trobojo del Camino, de este término, hijo de Manuel y Eduviges, vecinos del mismo, ni tampoco después de este acto en el plazo de veintidós días que se le han concedido para ser reconocido y tallado, se le cita por medio del presente para que el día 12 del próximo mes de Abril comparezca en esta consistorial con el fin de responder en el expediente de prófugo que se le está instruyendo.

San Andrés del Rabanedo á 30 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Luciano Arias.

JUZGADOS

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia pendientes en este Juzgado á las once del Procurador D. Eduardo Meuness, representando de oficio á D. Manuel Paracelo, como tutor de D. Felisa Barra y marido de D.ª Josef Barrá Peireiro, herederos de D. Melchor Barra, vecinos de esta villa, contra D. Ignacio Núñez, de Cocabelos, como representante legal de sus hijos menores D. Gerardo Núñez Barra y consortes, habidos en su matrimonio con D.ª Gervasia Barrá Martínez, y contra D.ª Elisa Barra, en concepto de herederos de D. Celestino Barra, vecino que fué de Valtuille de Abajo, sobre reclamación de determinada cantidad de pesetas, se acordó, para hacer efectiva la suma reclamada, sacar á tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, á las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado los bienes siguientes:

Una tierra loculta, al nombramiento de la Poulosa, de diez y siete áreas y cuarenta y seis centiáreas: linda Norte, herederos de Miguel González; Sur, de Francisco Martínez; Oeste, con terreno inculto; y Este, con camino de la Poulosa, está tasada en 11 pesetas 25 céntimos.

Otra tierra, al nombramiento de los Serodales, destinada á labradío, de un área y nueve centiáreas: linda Norte, tierra de D. Fernando Cortés; Sur, con más de esta pertenencia; Este, de D. Francisco Martínez, y Oeste, de D. Cenón Espinosa; en 29 pesetas 25 céntimos.

Otro predio destinado á viña, al nombramiento de la Estacada, de 17 áreas: linda al Este, con la reguera; Oeste, herederos de D. Pedro Corbal; Sur, Ricardo Pérez, y Norte, Leonardo Carró; en 95 pesetas.

Otro predio destinado á labradío, al nombramiento de la Peña de Castro, de 8 áreas 72 centiáreas: linda al Norte, más de Tomás Lobato; Sur, herederos de Rafaela Martínez; Este, de Manuel Martínez, y Oeste, de Isidoro Pérez; en 37 pesetas 50 céntimos.

Otro predio destinado á labradío, al mismo nombramiento de la anterior, más á la parte superior, de 4 áreas 36 centiáreas: linda al Este y Sur, más de Francisco Rico; Norte, más de Manuel Villaverde, y Oeste, de D.ª Josefa Fernández; en 15 pesetas.

Otro, destinado á labradío, al nom-

bramiento del Colmenar, de 39 áreas y 24 centiáreas: linda al Norte, más de Angela González; Sur, Balbino Fernández; Este, de Francisco (a) Serrantino, y Oeste, de D. Manuel de la Faba; en 67 pesetas 50 céntimos.

Otro, destinado á labradío, al nombramiento de las Pozas, de 34 áreas y 88 centiáreas: linda al Norte, con camino de la Poulosa; Sur y Oeste, de Bernabé de la Faba, y Esta, de Benito de la Fuente; en 200 pesetas.

Otro, destinado á labradío, al nombramiento de los Serodales, de 2 áreas y 92 centiáreas: linda al Norte, más de esta hacienda; Sur, de Balbino Gutiérrez; Este, de Francisco Martínez; y Oeste, de Cenón Espinosa; en 78 pesetas 84 céntimos.

Otro, destinado también á labradío, al nombramiento de Poldariego, de 26 áreas y 16 centiáreas, y linda al Norte, más de Santiago Armentis; Este y Sur, herederos de Angel de la Fuente, y Oeste, con camino público; en 210 pesetas.

Una casa, sin número, construída de piedra, en plaza baja, cubierta de paja, sita en el barrio de Pino de Vila, en la parroquia de Valtuille de Abajo, de 33 centiáreas de superficie, y linda al Norte, más de Isidoro Martínez; Sur, más de Santiago del Valle; Este, huerto de Santiago Martínez; en 82 pesetas 50 céntimos.

Otra casa, en el mismo barrio de Pino de Vila, señalada con el número 47, construída de piedra, en plaza alta, cubierta de lusa, ocupando una superficie de 49 centiáreas: linda al Norte, y Oeste, con camino servidumbre; Sur, más casa Serfín Martínez; Este, con camino de Pino de Vila, en 290 pesetas.

Dichos bienes radican en la parroquia de Valtuille de Abajo, afectos al pago de Villatecanos.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, se personarán en el local y día designados; se advertirá que no se presentaron títulos de propiedad de los inmuebles descritos, y que no se admitirá postor sin que haga el depósito previo que establece la ley.

Dado en Villafranca del Bierzo á 29 de Marzo de 1902.—Gerardo Pardo.—P. S. M., Pedro Sandes.

Don Mariano Alvarez González, Juez municipal sup. interinista ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José del Llano y Margalles, vecino de Madrid, se venden en pública subasta, como propios de D. Manuel Quirós Cuevas, de esta vecindad, los bienes siguientes:

	Plas. Cts.
1.º Ciento treinta y tres formas de madera y diferentes tamaños; tasadas en 20	
2.º Cincuenta pares de botas para señora y caballo, diferentes clases y formas, á 1 peseta 50 céntimos par.	75
3.º Cincuenta y un pares de zapaticas, botas y fieltro, á peseta el par.	51
4.º Doscientos setenta y tres pares de botas y zapatos, clasificados chicos, á 75 céntimos par.	204 75
5.º Una máquina de poner botones, inutil.	1 60
6.º Una porción de cajas de cartón que no tienen valor por su mal estado.	
7.º Una máquina gar-chos, hólica.	3
8.º Dos cajas de madera, con botones.	8

	Plas. Cts.
9.º Una caja de cartón con 70 cajas de botones.	2 50
10. Una caja de cartón con 9 pastillas para lavar, á 50 céntimos.	4 50
11. Dos mostradores.	15
12. Una estantería.	15
13. Tres espejos y bastidores.	15
14. Catorce bastidores con cristales.	42
15. Unos hierros de aparrador.	25
16. Una luna de escaparate.	50
17. Unas puertas vidrieras de calle.	20
18. Otra luna de escaparate.	10
19. Dos divanes y un sillón.	12
20. Tres cristales de su danna para escaparate.	14
21. Un aparato para luz eléctrica.	5
Total.	593 35

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado á las doce del día diecisiete de los corrientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe.

Los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Froilán Puente, vecino de esta capital, quien les exhibirá á los interesados.

Dado en León á ocho de Abril de mil novecientos dos.—Mariano Alvarez.—Acta del Froilán Blanco.

Don Felipe Montero, Juez municipal de Trabadelo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la suma de noventa y cinco pesetas y costas que se adeuda á don Benito Zamora, vecino de Perege, se saca á pública subasta las fincas siguientes, radicadas en término Perege, como de la pertenencia de José Martínez Baredo, vecino que fué del mismo Perege:

1.º Una tierra, al sudo de Lucero, de un medio N. herederos de José Sañudo; M., Matías Castro; P., Juan Dorso, y N., de Miguel Gutiérrez; tasada en treinta pesetas.

2.º Un soto de castaños con diez pies, á la Cortiña, con su terreno de cinco cuarteles N., monte y castaños de Domingo González; M., con el mismo; P., de Plá López, y Norte, camino; tasado en setenta y cinco pesetas.

3.º Otro soto de idem, en número de tres pies, al Castiñón, con su terreno de ocho cuarteles N., Angel Fernández, D. José María González, Juana Castro y María Gómez, hoy D. Ignacio Cuadrado; M., José Silva y más del mismo Cuadrado; P., monte, castaños de Ignacio Cuadrado y camino, y N., Juan Gómez; tasado en ciento veinticinco pesetas.

4.º Un canto de terreno, á la Velcela, de medio cuarteles N., castaños de Benito Zamora, M., preve; P., del mismo Benito, y Norte, río; tasado en ocho pesetas.

El remate tendrá lugar el día diecisiete de Abril entrante, á las diez de la mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, y que los que quieran tomar parte en la subasta habrán de depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Trabadelo á dieciocho de Febrero de mil novecientos dos.—Felipe Montero.—P. S. M., José Díaz Garboles.

(Adición al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 9 de Abril de 1902)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1901

RELACION por orden de méritos de los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas vacantes en esta provincia, que han de proveerse según anuncio inserto en el Boletín Oficial del día 27 de Septiembre de 1901, conforme al reglamento orgánico de 6 de Julio de 1900.

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor a igual al de la vacante que solicita			Servicios en la carrera, en propiedad			Oposiciones	TÍTULO	Servicios Interinos			ESCUELA para que se le propone	Detalles — Plan.	OBSERVACIONES	
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			Años	Meses	Días				
MAESTROS																		
1	D. Pascual Martín Alonso	Elemental de niños, Alija de los Meloues	León	12	10	23	625	12	10	23	2	Superior			Elemental de niños de Riello	625		
2	Pedro Díez García	Id. id. de Veguollina de Órbigo	Idem	12	3	12	625	23	6	7		Elemental			Idem id. de Fresno del Cambo. Ayuntamiento de Valverde del Cambo.	625		
3	Eusebio Alonso López	Id. id. de Loreda	Oviedo	11	11	17	625	15		6		Idem			Idem id. de Brazueto	625		
4	Dámaso Novoa García	Id. id. de Godán	Idem	10	7	21	625	12	5	23		Idem			Idem id. de San Esteban de Nogales	625		
5	Agapito Arias Arias	Id. id. de Villacandide	Idem	10	7	1	625	15	11	15		Idem						
6	Manuel Álvarez Álvarez	Id. id. de Cimanes de la Vega	León	10	2		625	23	1	19		Idem	9	8				
7	Juan Bardón Díez	Id. id. de Paradaseca	Idem	10	1	10	625	15	10	7		Idem						
8	Valentin de la Fuente González	Id. id. de Arenas de Cabrales	Oviedo	9	10	8	625	16				Idem						
9	Laureano Alonso García	Id. id. de Valtrilla de Arriba	León	9	10	4	625	15		18		Superior	2	5	16	Incompleta mixta de Val de San Román, en el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo	500	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.
10	Joaquín Alonso Martínez	Id. id. de Matateón	Idem	9	6	10	625	22	4	2		Idem						
11	Nicolás Prieto Cordero	Id. id. de Quintavilla de Sollamas	Idem	8	8	16	625	15	11	22		Idem						
12	Domingo Domínguez Martínez	Id. id. de Chandraja	Orense	8	8	5	625	15	11	6		Elemental						
13	Félix V. de Miguel	Id. id. de Bueros	Oviedo	7	2	25	625	15	11	15		Superior						
14	Anacleto Olivera Méndez	Id. id. de Cabañasquinta	Idem	6	6	14	625	11	11	17		Idem						
15	Evaristo Crespo y Crespo	Id. id. de Villardebayo	Idem	5	3	8	625	17	2	20		Idem						
16	Francisco Rodríguez Rodríguez	Id. id. de Zotes	León	4	7		625	22	1	14		Elemental						
17	Joaquín García García	Id. id. de Viella	Oviedo	4	2	9	625	13	11	8		Idem						
18	Hildefonso Ordóñez	Id. id. de Santa María Mar	Idem	3	11	23	625	5	9	28	1	Superior						
19	Santiago González Lera	Id. id. de Soutabáñez Sierra	Salamanca	2	11	15	625	3	11			Idem						
20	Maximiliano Berciano	Auxiliar, id. id. de Peñajar	Jaén	2	5	2	625	8	2	25	1	Elemental			Incompleta mixta de Quintavilla de Somoza	500	Id. id. id. id.	
21	Santos Arce Castañeda	Elemental de niños de Lastres	Oviedo	9	1	27	625	5	4	23	1	Superior						
22	Salvador M. eján	Id. id. de San Miguel Gulicho	Idem	1	5	6	625	7	4	2		Idem						
23	Santiago Crespo Valera	Auxiliar, id. id. de Santa Marta	Badajoz	1	4	10	625	7	4	25		Elemental			Incompleta mixta de Cubillas de Rueda	500	Id. id. id. id.	
24	Domingo Rodríguez Lardou	Elemental, id. id. de Santa Tomás La Vila	Oviedo	1	3	24	625	15	11	8		Idem						
25	Vicente González Arias	Id. id. de San Andrés de Facubio	Idem	1	2		625	11	2			Superior						
26	Alejandro Lorenzo Maribó	Incompleta mixta de Puente-Bonrada	Zamora		7	3	625	24	6	23		Elemental						
27	Pascual González Crespo	Elemental de niñas de Serantes de Abajo	Oviedo		3	25	625	15	11	27	1	Idem						
28	Román Ferrández Álvarez	Incompleta mixta de Bercianos Vidriales	Salamanca		3	17	625	5	3	23		Superior						
29	Anastasio López Viejo	Elemental de niños de Limanes	Oviedo		1	7	625	7	8	18		Idem						

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia
30	D. José Calvo Ureña.....	Auxiliar superior de niños de Villaviciosa.	Oviedo.....
31	» Dionisio Pérez Alvarez.....	Incompleta mixta de Turcia.....	León.....
32	» Ricardo González y González.....	Id. id. de Quintana del Castillo.....	Idem.....
33	» Gregorio París Gala.....	Id. id. de San Andrés del Rabanedo.....	Idem.....
34	» Dámaso García Sabugo.....	Id. id. de San Pedro Castañero.....	Idem.....
35	» Lázaro Prieto del Río.....	Id. id. de Posadilla de la Vega.....	Idem.....
36	» Emilio González García.....	Id. id. de Villabandín.....	Idem.....
37	» Antonio Rodríguez García.....	Id. id. de Barbía.....	Idem.....
38	» José Delgado Fernández.....	Id. id. de Azadinos.....	Idem.....
39	» Vicente Santa Marta Martínez.....	Id. id. Castrotierra.....	Idem.....
40	» Quintín Cármenes Llamazares.....	Id. id. Villavente.....	Idem.....
41	» Nicástor García Sabugo.....	Id. id. La Ribera.....	Idem.....
42	» Manuel Gómez Balbuena.....	Id. id. Santa Marina de Valdeón.....	Idem.....
43	» Gregorio García Alvarez.....	Id. id. de Lumeras.....	Idem.....
44	» Roque de Castro Fernández.....	Id. id. de Villamuñío.....	Idem.....
45	» Agapito Gil y Cuesta.....	Id. id. de Sahelices del Payuelo.....	Idem.....
46	» Pablo González y González.....	Id. id. de Orzonaga.....	Idem.....
47	» Venancio Santos García.....	Id. id. de San Pedro de Dueñas.....	Idem.....
48	» Silvestre Cabero Alvarez.....	Id. id. de Solle.....	Idem.....
49	» Pío D. García.....	Id. id. de Falinas.....	Oviedo.....
50	» Macario Conteno Lobato.....	Id. id. de Gayanos.....	Burgos.....
51	» José Alvarez Merayo.....	Sustituto elemental de niños Soto Infantes	Oviedo.....
52	» Ricardo Campo Cordero.....	Incompleta de niños de Brañes.....	Idem.....
53	» Aquilino González Fernández.....	Id. mixta de Villabornate.....	León.....
54	» Luis Herrero Carvajal.....	Id. id. de Arenillas.....	Idem.....
55	» Rodrigo Turiezo.....	Id. de niños de Vieño.....	Oviedo.....
56	» Remiro López Alvarez.....	Id. id. de Cerredo.....	Idem.....
57	» Simón García Palacio.....	Id. id. de Remedío.....	Idem.....
58	» Segundo Lorenzo Alvarez.....	Id. id. de Veigas.....	Idem.....
59	» Juan M. García Melcón.....	Id. id. de Contiello.....	Idem.....
60	» Norberto Santos Alvarez.....	Id. id. de Cuevas.....	Idem.....
61	» Gustavo Bolaños Pascual.....	Sustituto de la incompleta mixta de Santa Elena de Jamuz.....	León.....
62	» José Gutiérrez Bardón.....	Incompleta de niños de Aramil.....	Oviedo.....
63	» Eugenio Domínguez Martínez.....	Id. de temporera de Rabacal Viejo.....	León.....
64	» Emilio Cabezas Fernández.....	Id. de niños de Tios.....	Oviedo.....
65	» Constantino Fernández Peña.....	Id. de temporera de Pobladura de Fontecha.....	León.....
66	» Fernando García Bardón.....	Id. id. de Guisatecha.....	Idem.....
67	» Marcelino Rodríguez González.....	Id. id. de Codornillos.....	Idem.....
68	» Juan Cordero Bouzas.....	Id. id. de Carbajal de Rueda.....	Idem.....
69	» Damián Trigal Rodríguez.....	Id. id. de La Mata.....	Idem.....
70	» Maximino Menéndez García.....	Id. id. de Santiago del Molinillo.....	Idem.....
71	» Matías Alvarez Alonso.....	Id. id. de Cuevas de Viñayo.....	Idem.....
72	» Francisco García Unzué.....	Id. id. de Quintanilla del Monte.....	Idem.....
73	» Ignacio Duráñez Barrio.....	Id. id. de Montealegre.....	Idem.....

TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor al de la plaza que solicita			MAYOR sueldo disfrutado en propiedad	Servicio en la carrera, en propiedad			Oposiciones	TÍTULO	Servicio Interinas			ESCOLETA para que se le propone	Data ción	OBSERVACIONES	
Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días				Plas.
15	11	18	550	15	11	18		Elemental			Incompleta mixta de Herreros de Jamuz, en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto.....	375	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.		
7	4	12	500	7	4	12		Superior			Incompleta mixta de Villaseñor.....	500	Id. id. id. id.		
7	5	8	500	7	5	8		Elemental			Id. id de Girujoles, en Vegaricaza.....	400	Id. id. id. id.		
5	5	7	400	5	5	7		Superior			Id id. de Villamo.....	500	Id. id. id. id.		
			400	34	10	18		Elemental							
			400	18	7	14		Idem							
			400	17	2	20		Idem							
			400	16	1	1		Idem	1	1	8				
			400	15	11	15		Superior			Incompleta mixta de Gusendes....	500	Id. id. id. id.		
			400	15	2	24		Elemental	1	7	21				
			400	14	4	29		Idem							
5	8	14	400	5	8	14		Superior			Incompleta temporera de Almézar, en Congosto.....	150	Id. id. id. id.		
8	9	13	400	8	9	13		Elemental			Id. mixta de Escaro, en Riaño.....	375	Id. id. id. id.		
16	4	12	375	16	4	12		Idem	2	5	19		Id. id. de Susaño, en Palacios del Sil		
			375	15	11	29		Idem	2	11	24				
			375	14	5	15		Idem	2	8	18				
			375	8	3	22		Idem	2	6	14				
			375	9	11	6		Idem	1	5	14				
			4	12	375	2	5	11	2	5	11		Incompleta mixta de Tabyo del Monte, en Quintanilla de Sencza	375	Id. id. id. id.
			350	8	3	10	1	Idem							
			325	5	5	25		Elemental							
3	5	10	312	7	5	29		Idem	5	10			Incompleta temporera de San Pedro de Otoroz, en Matadeón.....	2750	Id. id. id. id.
			300			8	17	Idem	1	8	12				
			275	22	6	13		Idem							
			275	13	11	15		Idem							
3	11	8	250	3	8	27		Idem			Incompleta temporera de Torneros de Jamuz, en Quintana y Congosto	125	Id. id. id. id.		
			250	8	2	6		Idem	2	5	17				
			250	7	5	10		Idem							
			250	7	4	24		Idem							
			250	7	4	3		Idem	2	10	13				
			250	5	4	26		Superior							
			250	5	3	29		Idem							
			250	5	1	14		Idem	1	2	26				
			250	3	11	10		Idem	1	2	12				
			250			1	12	Idem	4	1					
			150			4	10	Elemental	3	4					
			125	8	4	20		Idem							
			125	5	3	7		Idem	1	3					
			125	8	2	18		Idem							
			125	4	8	8		Idem			8	14			
			125	3	10	28		Superior							
			125			4	5	Elemental			9	16			
			90	8	3	25		Idem	1	2					
			90	8	3	18		Idem			10	24			
											Incompleta temporera de Alda del Puente, en Valdepolo.....	125	Id. id. id. id.		

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESHMPERAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor ó igual al de la vacante que solicita		MAYOR sueldo disfrutado en propiedad			Servicio en la carrera, en propiedad			Operaciones	TÍTULO	Servicios anteriores			ESCUELA para que se le propone	Deta- ción — Plan	OBSERVACIONES	
				ANOS	MESES	ANOS	MESES	ANOS	MESES	ANOS	MESES			ANOS	MESES	ANOS				MESES
						Puntos														
74	D. José Pérez Rivera	Incompleta temporera de Villafeliz	León	82	50	5	4	1				Elemental	4	11						
75	Domingo Andrés Luengo	Idem id. de Castrillo de las Piedras	Idem	82	50	8	1	8				Idem	4	9	24					
76	Juan Mooroy Turienzo											Superior	1	10						
77	Marcelo Toral Castro											Idem								
78	Fernando Fernández Tejerina											Idem								
79	Daniel Sacristán Santa Marta											Idem				Incompleta temporera de Portilla la Reina, en Boca de Huérgano	125	Pidió el Ayuntamiento se provea en Maestro.		
80	Aspicio Leal y Guerra											Idem								
81	Andrés Martínez Prieto											Elemental	3	8	9	Incompleta temporera de Piedralba, en Santiago Millas	125	Id. id. id. id.		
82	José Fernández Cartón											Idem	3	5						
83	Ramón Martínez García											Idem	2	10	27					
84	Cipriano Carnero Calvo											Idem	1	10	1					
85	Manuel Valdés Guada											Idem	1	5	17					
86	Vicente F. Candanedo Modino											Idem	1	5						
87	Eusebio de Lera García											Idem	1	4						
88	Manuel Franco Macías											Idem	1	1	20					
89	Alvaro Otero González											Idem	1	8	22					
90	Ignacio Dolás González											Idem	1	10	26	Incompleta temporera de Peñalba, en Cabrillanes	125	Id. id. id. id.		
91	Santiago García Rodríguez											Idem	1	10	22					
92	Ramón López Pérez											Idem	1	10	22					
93	Horacio Martínez Blanco											Idem	1	6	19					
94	José Gorgojo Rodríguez											Idem	1	6	16					
95	Faustino Bravo Costillas											Idem	1	6	9	Incompleta temporera de Redelga, en Villamentán	125	Id. id. id. id.		
96	Hortensio Rivera Contifloras											Idem	1	1	18					
97	Manuel de la Torre García											Idem								
98	Fernando Muñoz Rodríguez											Idem								
99	Onofre Álvarez Rodríguez											Idem				Incompleta temporera de Bustillo de Cea, en Sahelices del Rio	125	Id. id. id. id.		
100	Fernando Muñoz Rodríguez											Idem								
101	Antonio Santos Martínez											Idem								
102	Eustaquio García Alonso											Idem								
103	Froilán Fernández Mata											Idem								
104	Tomás García Aros											Idem								
105	Joaquín del Palacio Morales											Idem								
106	Joaquín Fernández Álvarez	Temporera de Valdorria	León	125		29	3	12				Certificado								
107	Luis Loma Mooriz	Idem de Pobladura y Cela	Idem	125		8	1	18				Idem	4	9	5					
108	Andrés Martínez Martínez	Idem de Matanza	Idem	125		5	1	15				Idem	1	6	13					
109	Victoriano Fernández Babanal	Idem de Valdecastillo	Idem	125		3	10	8				Idem	4	8	15					
110	Francisco Fernández Parapsr	Idem de Pereje	Idem	90		22	3	2				Idem	4	5	8					
111	Victoriano González Valtuille	Idem de Cortiguera	Idem	90		16	2	24				Idem	3	2	20					
112	Mateo Fernández García	Idem de Villarroquel	Idem	82	52	10	4	16				Idem								
113	Antonio Calleja Arias	Idem de Cogorderos	Idem	82	52	5	4	15				Idem	1	6	16					
114	Paulino Álvarez Alvarez											Idem	8	2	24					
115	Luciano Martínez Rojo											Idem	3	0	7					
116	Leandro Pantagun Pinto											Idem	2	10	27					
117	Francisco Ontanilla González											Idem	2	10	18					
118	Amador Rubio Alvarez											Idem	2	6	28					

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DISEMPÑAN	Provincia
119	D. Julián Alonso.....	•	•
120	• Segundo Loroçzans Morla.....	•	•
121	• Domingo del Río García.....	•	•
122	D.ª María González Montes.....	Elemental de niñas de Caballos de Abajo.....	León.....
123	• Carolina Morán Hernández.....	Idem id. de Ureña.....	Valladolid.
124	• Rufina de la Torre Rodríguez.....	Idem id. de Urdiales.....	León.....
125	• Julia Alvarez Quiñones.....	Idem id. de Hospital de Orvigo.....	Idem.....
126	• Cristata García del Valle.....	Idem id. de Estébanez.....	Idem.....
127	• Enriqueta F. Exósito.....	Idem id. de Valtuille de Abajo.....	Idem.....
128	• Feliciano Alvarez Barbillo.....	Idem id. de San Miguel del Valle.....	Zamora.....
129	• María del Carmen González.....	Idem id. de Tormbrío de Abajo.....	León.....
130	• Manuela Paredes Brey.....	Idem id. de Geras.....	Idem.....
131	• María Escudado y Losada.....	Idem id. de Oencia.....	Idem.....
132	• Asunción Vazquez Vega.....	Idem id. de Villanueva de Osicos.....	Oviedo.....
133	• Regina Alvarez Alvarez.....	Idem id. de Croya de Tera.....	Zamora.....
134	• Dominga Ramos Villar.....	Auxiliaria de niñas de Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....
135	• Petra Hidalgo Mata.....	Idem id. de Tordesillas.....	Valladolid.
136	• Estefanía Omaña Díez.....	Elemental mixta de San Bartolomé.....	Oviedo.....
137	• María Bardón Díez.....	Incompleta mixta de Seno.....	León.....
138	• Emilia Herrero Cadenas.....	Idem id. de Rosoco de Tapia.....	Idem.....
139	• María Santos Villa.....	Idem id. de Pozuelo del Páramo.....	Idem.....
140	• Antonia Pérez Villasañil.....	Idem id. de Igüña.....	Idem.....
141	• Manuela Paredes Brey.....	Idem id. de Bermuy.....	Coruña.....
142	• Luisa Méndez Rodríguez.....	Idem id. de Villalfermaña.....	Zamora.....
143	• Baibina Valtuille Fernández.....	Idem id. de La Erceina.....	León.....
144	• Emilia Herrero Elcano.....	Idem id. de Santovunia.....	Idem.....
145	• Adela Villa Beltrán.....	Idem id. de Prado.....	Idem.....
146	• María Leonor Revuelta.....	Idem id. de Santa María del Monte.....	Idem.....
147	• Servana Rebolero Oulogo.....	Idem id. de Librán.....	Idem.....
148	• Anastasia Pascual Gaitón.....	Idem id. de Virayaves.....	Zamora.....
149	• Marta Ordás Astorgano.....	Idem id. de Valverde.....	León.....
150	• María C. Gaido Rodríguez.....	Idem id. de Barjas.....	Idem.....
151	• Concepción Otero Blanco.....	Idem id. de Santa Colomba de Somoza.....	Idem.....
152	• Cándida Domínguez García.....	Idem id. de Veldopielogo.....	Idem.....
153	• Tomasa Parrado Martínez.....	Idem id. de Izagre.....	Idem.....
154	• Martina Villaostrigo.....	Idem id. de Grajal de Ribera.....	Idem.....
155	• Julita Rodríguez Itube.....	Idem id. de Cármenes.....	Idem.....
156	• Bernarda Dasñas Coco.....	Idem id. de El Burgo.....	Idem.....
157	• Benigna Carmona Aguado.....	Idem id. de Santa Cristina.....	Idem.....
158	• Teodora Arias Yebra.....	Idem id. de Lago de Carucedo.....	Idem.....
159	• Elodia Prada Arias.....	Idem id. de Encinado.....	Idem.....
160	• Angela Villaverde Martínez.....	Idem id. de Buiza.....	Idem.....
161	• Leonor Alvarez Prieto.....	Idem id. de Argayo.....	Idem.....
162	• Emiliana Luna Carnero.....	Idem id. de Vegas del Condado.....	Idem.....

TIEMPO de servicio en antigüedad con sueldo mayor ó igual al de la vacante que solicita			MAYOR sueldo disfrutado en propiedad - Pesetas		Servicios en la carrera, en propiedad		Oposiciones	TÍTULO	Servicios Interiores			ESCUELA para que se le propone	Dotación - Plas.	OBSERVACIONES
Años	Meses	Días	Años	Días	Años	Días			Años	Meses	Días			
2	3	23	325					Certificado	1	3	3			
2	3	2						Idem						
2	3	2						Idem						

MAESTRAS

2	3	23	325	2	3	23	1	Superior	1	1	1	Elemental de niñas de Fresno del Camino, en Valverde	625
7	1	12	325	42	6			Elemental				Idem id. de Villamandos	625
10	2	2	325	15	11	25		Idem					
6	5	29	325	11	10	14	5	Superior				Idem id. de Castroalbón	625
6	1	23	325	7	2	13		Idem					
5	8	28	325	12	3	15		Idem	2	10	17	Idem id. de Carracedo, en Carracedo	625
5	6	14	325	11	8	20		Idem					
4	10	28	325	10	10	13		Idem				Idem id. de Congosto	625
2	2	2	325	3	7	10	1	Idem				Idem id. de Corvillo	625
1	11	8	325	5	5	6	1	Idem	2	21	29		
1	2	27	325	12	4	18		Elemental				Idem id. de Saucedo	625
	10	13	325	9	9	17		Superior		10	21		
	7	13	325	4	2	11		Idem	1	3	20	Incompleta mixta de Bercianos del Camino	500
	5	4	325	9	8	20		Idem				Elemental de niñas de Otero, en Saucedo	625
	25	3	325	6	7	24	1	Idem				Incompleta de niñas de Riello	575
			500	12	4	10		Elemental	2	9	2	Elemental de niñas de Luyego, en Quirotanilla de Somoza	625
			500	11	6	9		Idem					
			500	11	5	23		Superior					
			500	11	3	2		Idem					
			500	11	2	19		Idem		7	17		
			500	11				Idem		6	8		
			500	10	1	24		Idem					
			500	10	7	23		Idem	1	1	10		
			500	10	6	18		Idem	1	1	8		
			500	10	3	11		Idem		2	9		
			500	10	1	5	1	Idem					
			500	10		8		Idem	1		15		
			500	9	11	4		Idem		4	14		
			500	9	8	1		Idem					
			500	9	5	10		Idem					
			500	9	5	7		Idem					
			500	8	11	10		Idem					
			500	8	11			Elemental					
			500	8	8	2		Superior		9	19		
			500	8	5	13		Idem		5	21		
			500	8	5	6		Idem					
			500	8	3	20		Idem				Incompleta mixta de Campo, en Penferrada	500
			500	6	5	1		Idem					
			500	8	2	11		Idem					
			500	7	5	18	1	Idem					
			500	7	3	14		Idem	1	4	10		

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor a sueldo de la vacante que solicita		MAYOR sueldo disfrutado en propiedad	Servicios en la carrera, en propiedad			Oposiciones	TÍTULO	Servicios interinos		ESCUELA para que se la propone	Dotación - Ptas.	OBSERVACIONES	
				Años	Días		Años	Me- ses	Días			Años	Me- ses				Días
				Posetas			Posetas					Posetas					Posetas
163	D. Bernardina San Blas Cuervo	Incompleta mixta de Lo Vecilla	León	5	0	500	0	8	9	1	Superior						
164	» María F. González y Fernández	Id. id. de Val de San Miguel	Idem	5	3	500	3	7	10	1	Idem	5	12				
165	» María L. Tolosa y Fernández	Id. id. de Otero de Escarpizo	Idem	5	5	500	5	5	24		Idem						
166	» Olegaria S. Lazo Vaquero	Id. id. de Lovezuos	Zamora	5	3	450	3	3	12		Idem	8	8	Incompleta mixta de Filioi. en Lucillo	500		
167	» María C. Ortiz y Moral	Id. id. de Padilla de Duero	Valladolid	5	3	450	3	1	1		Idem						
168	» Josefa Fernández Borrego	Id. id. de Villanueva del Carnero	León	5	11	400	11	9	12		Elemental						
169	» María A. Mateos Barrientos	Id. id. de Alvires	Idem	5	11	400	11	8	10		Idem			Incompleta mixta de Joara	500		
170	» María V. Muñoz y González	Id. id. de Morias de Rechivaldo	Idem	5	9	400	9	11	11		Superior	3	0	Idem id. de Santa Colomba Curueño	500		
171	» Isabel Vizán Fernández	Id. id. de Ribera de la Polvorosa	Idem	5	8	400	8	12			Elemental						
172	» María F. Prieto Díez	Id. id. de Santalla	Idem	5	8	400	8	10	17		Superior						
173	» María D. González y González	Id. id. de Valle de las Casas	Idem	5	7	400	7	5			Idem						
174	» Amalia Toribio Valtuille	Id. id. de Carneros y Sopena	Idem	5	7	400	7	4	27		Idem	2	23	Incompleta mixta de Maraña	500		
175	» María T. García Rodríguez	Id. id. de Valcabado	Idem	5	7	400	7	5			Idem	1	15				
176	» María de Prada Lagarejos	Id. id. de Navianos	Idem	5	7	400	7	2	10		Idem	7	4				
177	» Francisca Alonso Fuente	Id. id. de Quintanilla del Valle	Idem	5	7	400	7	2	27		Idem						
178	» María F. Rivas Gil	Id. id. de Fresno de la Valduerna	Idem	5	6	400	6	8	8		Idem						
179	» María S. González Orejas	Id. id. de La Losilla	Idem	5	6	400	6	6	14		Idem						
180	» Feliciano Llamas Rabanal	Id. id. de Manzanaeda	Idem	5	5	400	5	5	13		Idem						
181	» Azara González Vallinas	Id. id. de Morgovejo	Idem	5	5	400	5	5	4		Idem						
182	» Regina Valladares Fernández	Id. id. de Combarros	Idem	5	5	400	5	21			Idem						
183	» María C. de Prada González	Id. id. de Villamarco	Idem	5	3	400	3	11	22		Idem	1	4	24			
184	» Ángela Parrado Martínez	Id. id. de La Cuesta	Idem	5	3	400	3	11	18		Idem	1	6	8			
185	» Pilar Gutiérrez Rodríguez	Id. id. de Villar de Ciervos	Idem	5	3	400	3	3	22		Idem	1	3	1			
186	» Matilde Tilvo y Robles	Id. id. de Cerezales	Idem	5	3	400	3	2		3	Idem						
187	» Gertrudis Martínez García	Id. id. de Quintanilla de Yuso	Idem	5	11	375	11	5	12		Elemental						
188	» Dionisia Saldaña García	Id. id. de San Martín de la Cueva	Idem	5	8	375	8	29			Idem						
189	» Felipa Bienes Sanz	Id. id. de Fresno de la Polvorosa	Zamora	5	7	375	7	6	10		Superior	7	20				
190	» Dolores Blanco Núñez	Id. id. de San Miguel de las Dueñas	León	5	4	375	4	1	8		Idem	1	2	17			
191	» Generosa Alvarellas Vispo	Id. id. de Orolán	Idem	5	4	375	4	28			Idem	9	27				
192	» Niceta Méndez Rodríguez	Id. id. de Manzanael de Infantes	Zamora	5	4	375	4	17			Idem	1	3	1	Incompleta mixta de Valdeaz, en Pajares	400	
193	» Casilda García Fuentes	Id. id. de Montejos	León	5	4	375	4	14			Elemental	10	4	Incompleta mixta de Portilla, en Barrios de Luna	400		
194	» Manuela Gallego Rodríguez	Id. id. de Toral de Fondo	Idem	5	3	375	3	10			Superior	1	7	27			
195	» Inés Peral Blanco	Id. id. de Vitorcos	Idem	5	3	375	3	11	26		Elemental			Incompleta mixta de Cansoco, en Cármenes	400		
196	» María Mercedes Villar	Id. id. de Fresno	Idem	5	3	375	3	7	29		Superior	1	3	1			
197	» Beatriz Berdayes	Id. id. de Villahbre	Idem	5	3	375	3	6	22		Idem	1	7	14			
198	» Casilda Centeno Fernández	Id. id. de Barrio de las Arrimadas	Idem	5	3	375	3	14			Idem	1	2	21			
199	» María Pilar Balbuena	Id. id. de Mansilla del Páramo	Idem	5	2	375	2	8	14		Idem	3	3	17			
200	» Leoncia Angulo García	Id. id. de Pobladura de Sotiedra	Valladolid	5	10	350	10	5	25		Elemental	1	11	16	Incompleta mixta de Huerga de Fralles, en Viltazala	375	
201	» Ángela Martí Cabozas	Id. id. de Vecilla de la Polvorosa	Zamora	5	4	350	4	1	3		Superior	1	8	22			
202	» Fermína Fernández Díez	Id. id. de Tardemeza	Idem	5	4	350	4	1	7		Idem						
203	» Leocadia Oblanca Balbuena	Id. id. de Ardoccino	León	5	1	350	1	11	19		Idem	1	5	4			
204	» Isabel Vázquez Salgado	Id. id. de Osoasantas	Orense	5	9	325	9	8	21		Idem						
205	» María C. Álvarez Martínez	Id. id. de Cazanass	Oviedo	5	5	325	5	4	10		Idem	1	1	27	Incompleta mixta de Fontoria, en Fabero	375	
206	» Concepción Arias Alonso	Sustitución elemental de niñas de Fresno del Camino	León	5	3	312 50	3	1	20		Elemental	1	3	16	Incompleta mixta de La Faba, en Vega de Valcarlos	375	

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia
207	D. ^a Aniceta Baena Pinto.....	Incompleta mixta de San Pedro de la Nave	Zamora...
208	» Dolores López Barreiro.....	Id. id. de Piñeiro	Orense
209	» Florinda Blanco Nieto.....	Id. id. de San Millán de los Caballeros...	León.....
210	» Delfina Morollón Fernández.....	Id. id. de Armiello	Oviedo
211	» Josefa García Díez.....	Id. id. de Lugas	Idem.....
212	» María Lopez Martínez.....	Id. de niñas de Laguna Dalga	León
213	» Julia Petra Martínez.....	Id. mixta de Millaroso	Orense
214	» Eulalia González de la Vega.....	Id. id. de Villanueva de Azoague.....	Zamora
215	» Etelvica Fresnadillo García.....	Id. de niñas de Bayó.....	Oviedo
216	» María C. Villa Beltrán.....	Id. id. de Santo Tomás de Callie.....	Idem.....
217	» Irene López Barreiro.....	Id. mixta de Acibeiro	Pontevedra
218	» María A. Rodríguez.....	Id. id. de Navarredonda	Madrid
219	» María Parrado Martínez.....	Id. id. de Villageriz.....	Zamora
220	» Mauricia Toledo Fernández.....	Id. temporera de Aciberos	Idem
221	» Valentina Iglesias.....	Id. mixta de Bergaociano.....	Salamanca
222	» Margarita Segurado Porras.....	Id. id. de Lavio	Oviedo
223	» Daria Rodríguez Fervillo.....	Id. id. de Jagoza.....	O. cuse
224	» Francisca Rodríguez Pascual.....	Sustituta id. id. de San Andrés de Montejos	León.....
225	» Francisca Ovalle López.....	Id. id. id. de Villacitor	Idem.....
226	» Sara de la Fuente Osorio.....	Incompleta temporera Villaverde los Cestos	Idem.....
227	» María F. Prada.....	Id. id. de San Miguel de Langre.....	Idem
228	» María G. Pérez y Pérez.....	Id. id. de Tejados.....	Idem
229	» Hermenegilda González Ordóñez.....	Id. id. de San Román de los Oteros.....	Idem
230	» María F. Rodríguez Rodríguez.....	Id. id. de Valsemana.....	Idem
231	» María Casado Alvarez.....	Id. id. de Villaverde de la Cuerna.....	Idem
232	» Guadalupe Guisasola Rodríguez.....	Id. id. de Navafria.....	Idem.....
233	» María Fernández Rodríguez.....	Id. id. de Frieria.....	Idem.....
234	» Elvira Rodríguez y Rodríguez.....	Id. id. de Melaczos.....	Idem.....
235	» Dionisia Alonso Arce.....	Id. id. de Ozejo.....	Idem.....
236	» Valentina Suárez Sabugal.....	Id. id. de Villapodambre.....	Idem.....
237	» María Rodríguez González.....	Id. id. de Barceña del Río.....	Idem.....
238	» Genadia Villa Beltrán.....	Id. id. de la Velilla.....	Idem.....
239	» Justa Alvarez Cancio.....	Id. id. de Montuerto.....	Idem.....
240	» Cesárea Pérez Gutiérrez.....	Id. id. de Ruiforco.....	Idem.....
241	» Conqueta García Martín.....	Id. id. de Celada de San Justo.....	Idem.....
242	» Ludivina Suárez García.....	Id. id. de Andaraso.....	Idem.....
243	» Ángela García Estrada.....	Id. id. de San Cibrían.....	Idem.....
244	» María González Nieto.....	Id. id. de Cillanueva.....	Idem.....
245	» Baltasara Suárez Sierra.....	Id. id. de Jabarez.....	Idem.....
246	» Saturcina Pérez Bajo.....	Id. id. de Las Salas.....	Idem.....
247	» María Rodríguez Toral.....	Id. id. de Santa Marina de Somoza.....	Idem.....
248	» Aurelia Villanueva Prieto.....	Id. id. de Robledo de la Valduncina.....	Idem.....
249	» María Tiedra Astudillo.....	Id. id. de La Nora.....	Idem.....
250	» Purificación García Domínguez.....	Id. id. de Rivas.....	Idem.....
251	» Belarmina Alvarez y Alvarez.....	Id. id. de Torre de Babia.....	Idem.....

TIEMPO de servicio en escuelas con sueldo mayor al de la vacante que solicita		MAYOR sueldo disfrutándose en propiedad	Servicios en la carrera, en propiedad		Oposiciones	TITULO	Servicios interinos		ESCUELA para que se le propone	Datación — Fias.	OBSERVACIONES
Años	Días		Meses	Días			Meses	Días			
		300	3	7	11	Superior	11	19	Incompleta mixta de Prado y Fradiña, en Paradaseca	375	
		275	8	3		Idem					
		275	4	3	29	Elemental					
3	3	275	3	3	17	Idem	2		Incompleta temporera de La Braña, en Valdeteja	125	
		275	8	28		Idem	2	5	17		
		250	7	7	8	Superior					
		250	4	10	20	Idem	3	4	14		
		250	4		7	Elemental					
		250	3	10	13	Idem	11	5			
		250	3	6	27	Superior					
		250	3		10	Idem					
		250	3		8	Elemental					
		250	2	5	13	Superior	11	23			
		250	2	2	7	Idem	2	11	28		
		250	1	5	1	Idem					
		250		3	12	Idem	2	3			
	4	200			4	Idem	2	10	14	Incompleta temporera de Fuentes Nuevas, en Ponferrada	125
		187.50	4		7	Idem	1	8	4		
		150	3	11	25	Idem	1	8	1		
		150	3	4	5	Idem		7	25		
		125	4		20	Elemental	1	5	11		
		125	4		7	Idem	1	3	17		
		125	3	7	24	Superior		4	28		
		125	3	7	16	Idem	1	1	12	Incompleta temporera de San Lorenzo, en Ponferrada	150
3	6	125	3	6	27	Idem	1	1	17	Incompleta temporera de Villabispo, en Villaquilambre	125
		125	3	2		Idem					
		125	3		12	Idem	1				
		125	3		9	Elemental					
		125	8		2	Idem		7	22	Incompleta temporera de Villasimpliz, en La Pola	150
		125	3		2	Idem	1		25		
		125	2	9	19	Idem	11	14			
		125	2	5	24	Superior					
		125	2	5	10	Idem		6	22		
		125	2	5	9	Idem					
		125	2	5	4	Elemental					
		125	2	5	3	Superior	11	20			
		125	2	4	25	Idem					
		125	2	1	23	Elemental				Incompleta temporera de Rodrigues y Vellido, en Brazuelo	150
		125	1	11	21	Idem	11	22			
		125	1	11	10	Superior	1	11		Idem id. de San Martin del Agosto, en Santa Colomba Somoza	150
1	11	125	1	11	9	Idem				Idem id. de Rivaseca, en Santovenia de la Valdóncina	125
		125	1	11	7	Idem	1	4	6		
		125	1	11	2	Idem	3	3	4		
		125	1	10	20	Idem					

Núm. de cédulas	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor 5 leguas al de la vacante que solicita			MAYOR sueldo percibido en propiedad			Servicios en la carrera, en propiedad		Oposiciones	TÍTULO	Servicios interinos			ESCUELA para que se le propone	Dotación	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	Pesetas	Años	Meses	Días	Años			Meses	Días	Ptas.			
252	D.ª María González Prieto	Incompleta temporera Quintanilla los Oteros	León	1	10	26	125	1	10	26		Superior	8	24	Incompleta temporera de Matalobos, en Bustillo	150			
253	» Adosinda Martín Hernández	Idem id. de Viñayo	Idem	1	10	19	125	1	10	19		Idem			Incompleta temporera de Moral de Orvigo, en Villares	125			
254	» Teresa Gamboa González	Idem id. de Folgoso y Tejedos	Idem				125	1	10	13		Idem							
255	» María García y García	Idem id. de Fresnellino	Idem				125		4	3		Idem	1	2	14				
256	» Lidia Galende Santia	Idem id. de Carcedo	Idem				125		3	15		Idem	1	10	22				
257	» Consuelo Santin Barredo	Idem id. de San Fiz de Seo	Idem				125		3	14		Elemental	2	6	2				
258	» Juliana González Fernández	Interinamente de La Milla del Rio	Idem									Superior	4	11	5	Incompleta temporera de Villamoros las Regueras, en Villaquilambre	125		
259	» Faustina Gómez Izquierdo	Interina de niñas de Tejado	Salamanca									Idem	3	8	7	Incompleta temporera de Quiñones, en Carrizo	125		
260	» Victoriana Escribano Hernández	»	»									Idem	2	10	7	Incompleta temporera de Castrillo de Cepeda, en Villamegil	125		
261	» María Fuente Salvador	»	»									Idem	2	8	26	Incompleta temporera de Alcobá, en Cimanes del Tejar	125		
262	» Elena Rodríguez Alonso	»	»									Idem	2	0	17	Incompleta temporera de Quintana de Fon, en Villamegil	125		
263	» Bienvenida Martín Sánchez	»	»									Idem	2	5	7	Incompleta temporera de Villacida, en Gradedos	125		
264	» María Puente Gutiérrez	Interina de Fresno del Camino	León									Idem	2	3	29				
265	» Donatila Tejedor Hidalgo	»	»									Idem	2	3	19	Incompleta temporera de San Cibrán de Ardón, en Ardón	125		
266	» Laura Conejo Toral	Sustituta interina de Suelmo	Zamora									Idem	2	2	16	Incompleta temporera de Dragonta, en Corullón	150		
267	» Eucaración Piorno Prieto	Interina de Palazuelo	Idem									Idem	1	8	1	Incompleta temporera de Espinareda y Suertes, en Candín	125		
268	» Modesta Antón y Antón	»	»									Idem	1	6	13	Idem id. de Fontanos en Garrafe	125		
269	» Guadalupe Álvarez Salazar	»	»									Idem	1	5	2				
270	» Valeriana Navarro Esteban	Idem de Pasarón	Cáceres									Idem	1	4	12	Incompleta temporera de Ciguera, en Salamón	125		
271	» Consolación Antolin Palacios	Idem de Villalba	Zamora									Idem	1	4	2	Incompleta temporera de Pobladura de Bornesga, en Sariego	125		
272	» Balbina de Anta Cabero	Idem de El Pego	Idem									Idem	1	3	27	Incompleta temporera de Villalboñe y Solanilla, en Valdefresno	125		
273	» María Santos Fuertes	Idem de Callejo	León									Idem	1	3	25	Incompleta temporera de Fojedo, en Villadengos	125		
274	» Guadalupe Vicente del Campo	Idem de Madridanos	Zamora									Idem	2	3	8	Incompleta temporera de Tejado de Otero, en Palacios del Sil	125		
275	» Felisa López Rodríguez	Idem de Colinas	Idem									Idem	1	1	1	Incompleta temporera de Fuentes de Peñacorada, en Cistierna	125		
276	» María Salgado Corrales	Idem de Sancedo	León									Idem		11	14				
277	» Francisca Fernández Orduña	»	»									Idem		11	3	Incompleta temporera de Vega de Gordón, en La Pola	125		
278	» Juliana Rodríguez Marcos	»	»									Idem		10	23	Incompleta temporera de Lago de Omaña, en Soto y Amio	125		
279	» María Lera Blanco	»	»									Idem		10	22	Incompleta temporera de Valdespiño Cerón, en Matanza	125		
280	» Maqueta Paz Bartolomé	»	»									Idem		9	23				
281	» María Mesonero y Morillo	»	»									Idem		9	15	Incompleta temporera de Robledo de Caldas, en Láncara	125		

N.º de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor o igual al de la vacante en sujeción			MAYOR sueldo disfrutando en propiedad	Servicios en la carrera, en propiedad			Oposiciones	TÍTULO	Servicios interinos			ESCUELA para que se le propone	Datación Ptes.	OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días			
282	D.ª María Fontesauco Enriquez...											Superior	8	29	Incompleta temporera de Alejico, en Cisterna	125		
283	» Aurora García Martín...											Idem	8	19	Incompleta temporera de La Mata de la Berbula, en Valdepiélagos	125		
284	» Francisca López Notario...	Interina de Gomecigo	Salamanca									Idem	3	14	Incompleta temporera de Santibáñez del Toral, en Benabre	125		
285	» Josefa García Rodríguez...	Idem de Moraleja del Vico	Zamora									Idem	3	12	Idem id. de Gallegos de Curueño, en Santa Colomba de Curueño	125		
286	» Julia García Antolin...											Idem						
287	» Fidela Galán Ledesma...											Idem			Idem id. de Primouten Páramo del Sil	125		
288	» Francisca C. Palido...											Idem			Idem id. de Valmartino, en Cisterna	125		
289	» Eufemia Gago Viejo...											Idem			Incompleta temporera de Vileza, en Vallecillo	125		
290	» Catalina Vicente Gotjón...											Idem			Incompleta temporera de La Sota, en Valderrueda	125		
291	» María Rodríguez González...											Idem			Idem id. de Barcocha de la Abadía, en Febrero	125		
292	» Remedios Román Libares...											Idem			Idem id. de Villapeceñal, en Villamol	125		
293	» Marina Bernabeu...											Idem			Idem id. de Castroña, en Villaseán	125		
294	» Ceferina de la Iglesia...	Idem de Villaescusa	Zamora									Elemental	6	14	Idem id. de Cabrera y Espinosa, en La Vega de Almaraz	125		
295	» Javiera Diaz García...	Idem de Otero	León									Idem	3	4				
296	» María Nicolau y Mulet...	Idem de Arista	Barcelona									Idem	2	6	Idem id. de Bebeño, en La Pola de Gordón	125		
297	» María Juárez Abad...											Idem	1	11	Idem id. de Valverde de Curueño, en Valdeteja	125		
298	» Manuela Alonso Villamandos...											Idem	1	8	Incompleta temporera de Suárbol, en Candín	125		
299	» Cipriana Fernández Sánchez...											Idem	1	6	Idem id. de Otero de Naraguantes, en Febrero	125		
300	» Pilar Alvarez S. Román...											Idem	1	4				
301	» Casilda García García...											Idem	1	1				
302	» Victorina Villar García...											Idem	1	1				
303	» Cecilia Laso Vaquero...											Idem	1	15				
304	» Hortensia Salgado Corrales...											Idem	1	12				
305	» Casimira Balbuena Gil...											Idem	1	7				
306	» Lucrecia Machín Leonardo...											Idem	1	15				
307	» Vicenta Pérez Soto...											Idem	1	8				
308	» Demetria Fernández Fernández...											Idem	1	14				
309	» Micaela Fernández García...											Idem	1	28				
310	» Rosa de Herrera y Collado...											Idem	1	24				
311	» Segunda Santos López...											Idem	1	17				
312	» María Alvarez Barriouuevo...											Idem	1	29				
313	» Juliana Adrover Garrido...											Idem	1	11				
314	» Acunacia Diaz García...											Idem	1	4				
315	» Bernarda Cigales Llamazares...											Idem	1	14				
316	» Jafía del Luelmo Gómez...											Idem	1	11				
317	» Matilde Méndez Rodríguez...											Idem	1	4				
318	» Herminia Fernández de la Fuente...											Idem	1	2				
319	» María Casaseco Bianco...											Idem	1	2				

Núm. de orden	NOMBRES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	Provincia	TIEMPO de servicio en propiedad con sueldo mayor 5 igual al de la vacante que solicita		MAYOR sueldo disfrutado en propiedad	Servicio en la carrera, en propiedad		Oposiciones	TÍTULO	Servicios interinos			ESCUELA para que se le propone	Dotación — Ptas.	OBSERVACIONES
				Años	Días		Años	Días			Años	Días	Años			
320	D.ª Aurelia González Modiao									Elemental						
321	» María de Dios Hidalgo									Idem						
322	» María Calvo Blanco									Idem						
323	» María Alonso Caotario									Idem						
324	» Froulana Martínez y Martínez									Idem						
325	» María Rodríguez Fernández									Idem						
326	» Emilia Mata Sacristán									Idem						
327	» Rosalia Gómez Guerra									Idem						
328	» Dionisia Saludes Coque									Idem						
329	» Teodosia González Vallinas									Idem						
330	» Manuela Díez Fernández	Incompleta temporera de Rucayo	León			125	4	23		Certificado de aptitud						
331	» María Díez García	Idem id. de Ranedo	Idem			125	3	25		Idem		4	27			
332	» Aurelia Pérez de la Verdura	Idem id. de Villamayor	Idem			125	3	12		Idem		3	20			
333	» Melusca Alonso García	Idem id. de Verdiago	Idem			125	2	2		Idem						
334	» María Mallo y Mallo	Idem id. de Truébano	Idem			125	2	1	22	Idem						
335	» Eograncia Avia Oduñez									Idem	2	1	28			
336	» Victoria Melón y Cañado									Idem	2	3	10			
337	» María González Alonso									Idem	1	11	?			
338	» Carolina Barrio González									Idem	1	11	?			
339	» Inés Avias López									Idem	1	10	12			

Deja de proponerse para la escuela de Genestosa, por estar provista en propiedad. Se desestiman las instancias de D.ª Antonia Gandarillas, D.ª Brígida Montiel, D.ª Casimira Pichel, D.ª Clara Codesal, D.ª Elipiana Armendáriz, D.ª María Díaz, D.ª Agustina Santos, D.ª Ludivina Marqués, D.ª Bernarda Gómez, D. Eusebio Martino, D. Cándido Domínguez, D. Francisco González, D. Andrés Gago y D. Pío Román Fernández por haberse recibido fuera de plazo. Las de D. Liduvino Quiroga, D.ª Sofia Fernández, D.ª Eumenia Ovalle y D. Julián Pérez Criado por no justificar la forma en que han dejado la enseñanza. Las de D.ª Eduviges Jiménez y D. Vicente Charro por no justificar haber pedido ser repuestos en las escuelas que antes de servir las provisionales habían desempeñado en propiedad. Las de D. Blas Callejo, D.ª Modesta Bajo, D.ª Marina Hernández, D.ª Teresa Cecilio Álvarez, D.ª Cándida Liedo, D.ª Basilia Rodríguez, D.ª Adelaida Tiedra y D.ª Herminia Rubio por no justificar su conducta. Las de D. Vidal García, D. Carlos Alvarez, D. Baldomero Abella, D. Bienvenido Prieto, D.ª Josefa Hernández y D.ª María del Carmen González por no justificar poseer título profesional. Las de D. Agustín Bajo, D. Félix Alvarez y D.ª Hilaria Blanco por no aparecer firmada su hoja de servicios. La de D.ª Teresa Hurtado por estar sin certificar su hoja de servicios. La de D.ª Dominga Ramos por falta de reintegro á su hoja de servicios. La de D.ª Alejandra Barrero por aparecer su hoja de servicios certificada antes del anuncio del concurso. La de D.ª Manuela Farías por estar extendida la instancia en papel común; y la de D.ª Elvira Dulcet por estar su certificado de reválida de Maestra superior extendido también en papel común.

León 12 de Diciembre de 1901.—El Vocal de la Junta, *Eulogio Horcajo Monte*.—El Vocal de la Junta, *Florencio González*.—El Vocal de la Junta, *José Buceta Fernández*.